



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acuerdo Organización Avanzar S.R.L.

A: Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la firma “Organización Avanzar S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma se presenta ante el Municipio, a los fines de proponer pavimentar el tramo de calle Alemanes del Volga, entre Acceso Alfonsín y el portón de acceso al predio de la avicultura.

Que le realización del pavimento mencionado es de mutuo interés para beneficio de la comunidad y transitabilidad del barrio que crece día a día.

Que ambas instituciones arriban a un acuerdo, por el cual la firma “Organización Avanzar S.R.L.” se obliga a entregar en dación de pago Hormigón H21 necesario para pavimentar una calzada de 7,5m de ancho por 212m de largo y un espesor de 0,18m, correspondiente al tramo de calle Alemanes del Volga entre Acceso Alfonsín y el portón de acceso al predio de la avicultura.

Que la Municipalidad de Crespo se obliga a llevar adelante la dirección y ejecución de la obra, como así también asume la compra de las malla sima.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese “ad referéndum” del Concejo Deliberante apruébese el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la firma “Organización Avanzar S.R.L.”, representada por su socio gerente, el Sr. Fernando Alberto Huck.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Públicas, a Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Suministros, a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.